



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001203 DE 2021

(11 AGO 2021)

Por la cual se realiza la tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID-19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna mRNA-1273 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 y 744 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, “*la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*”.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*” establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el suministro de la vacuna contra el COVID-19 se encuentra condicionado por la alta demanda y por las capacidades de producción y distribución de los fabricantes, lo que significa que la vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que, de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 27 de julio de 2021, suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 3.500.000 dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra el COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH identificadas con los números de lote 055D21A,

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna mRNA-1273, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

056D21A, 059D21A, 060D21A y 014E21A.

Que mediante Resoluciones 1109 y 1182 de 2021, se asignaron 3.005.940 de dosis de la vacuna mRNA – 1273 contra el COVID-19 entregadas el 27 de julio de 2021, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, a los departamentos y distritos del territorio nacional, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, quedando un saldo de 494.060 dosis sin asignar, así:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	Dosis asignadas Resolución 1109 de 2021	Dosis asignadas Resolución 1182 de 2021	Total dosis asignadas
Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	442.260	38.640	480.900
Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	8.260	3.080	11.340
Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	57.820	15.820	73.640
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	81.200	14.420	95.620
Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	524.160	45.500	569.660
Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	64.400		64.400
Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	81.480	14.000	95.480
Distrito Especial, Industrial y Portuario, Biodiverso Y Ecoturístico de Buenaventura		3.080	3.080
Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	72.100		72.100
Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	11.480		11.480
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	62.020		62.020
Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	13.020	16.660	29.680
Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	47.460	16.660	64.120
Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	37.100	13.720	50.820
Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	14.140		14.140
Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	57.120	19.740	76.860
Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	146.160	37.660	183.820
Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	3.080		3.080
Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	65.380		65.380
Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	25.200		25.200
Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	43.820	11.760	55.580
Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	69.580	18.200	87.780
Departamento de Norte De Santander - Instituto Departamental de Salud.	66.220	17.920	84.140
Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	27.300	6.580	33.880
Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	45.780	6.580	52.360
Distrito Turístico, Cultural e Histórico De Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	16.800	11.760	28.560
Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	148.960	26.040	175.000
Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	29.400	10.360	39.760

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el dia 27 de julio de 2021, de la vacuna mRNA-1273, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	60.480	15.260	75.740
Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	278.460	41.860	320.320
TOTAL ASIGNADO	2.600.640	405.300	3.005.940

Que mediante Resolución No. 2021025857 de 25 de junio de 2021, por la cual se otorga la autorización Sanitaria de Uso de Emergencia - ASUE a la vacuna Moderna mRNA-1273, se establece que esta debe ser usada en personas mayores de 18 años, puede almacenarse refrigerada, sin abrir, entre 2 °C y 8 °C, protegida de la luz, durante un máximo de 30 días, razón por la cual, con el fin de propender la conservación adecuada del biológico, es necesario realizar la asignación a aquellos territorios que han tenido un alto rendimiento en la aplicación del biológico.

Que teniendo en cuenta la información reportada por las entidades territoriales a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, respecto del consolidado de dosis aplicadas, se evidencia que en el periodo comprendido entre el 2 y el 9 de agosto de 2021, el promedio diario de dosis suministradas a nivel nacional fue de 361.080, así:

Entidad territorial	Promedio de aplicación 2 al 9 agosto de 2021
Bogotá	82.559
Antioquia	49.336
Valle del Cauca	30.521
Privados	21.552
Santander	17.442
Cundinamarca	13.999
Tolima	11.622
Caldas	10.591
Barranquilla	10.314
Córdoba	9.644
Norte de Santander	8.387
Boyacá	7.624
Risaralda	7.478
Atlántico	7.270
Cartagena	7.073
Nariño	6.709
Cauca	6.179
Huila	6.163
Meta	5.975
Sucre	5.942
Bolívar	5.815
Cesar	5.584
Magdalena	4.641
Quindío	3.812
La Guajira	3.661
Casanare	2.290
Santa Marta	1.970
Caquetá	1.534
Arauca	1.403
Chocó	1.350
Putumayo	1.199
Buenaventura	639
Guaviare	304
San Andrés y Providencia	168
Vichada	159

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el dia 27 de julio de 2021, de la vacuna mRNA-1273, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH"

Vaupés	66
Amazonas	45
Guainía	38
Total	361.058

Que según el reporte de saldos disponibles por biológico enviado por las entidades territoriales a este Ministerio, con corte a 8 de agosto de 2021, la disponibilidad de primeras dosis de las vacunas para la población mayor de 18 años es insuficiente para garantizar el inicio de esquemas de vacunación a esta población y mantener el ritmo de vacunación actual.

Entidad territorial	Capital	Disponibilidad
		primeras dosis
		Población > 18 años
La Guajira	Riohacha	73
Boyacá	Tunja	134
Barranquilla	Barranquilla	176
Guainía	Inírida	224
Caldas	Manizales	406
Vaupés	Mitú	710
Norte de Santander	Cúcuta	745
Tolima	Ibagué	848
Caquetá	Florencia	905
Putumayo	Mocoa	1.022
Guaviare	San José del Guaviare	1.147
Antioquia	Medellín	1.660
Atlántico	Baranoa	2.366
San Andrés y Providencia	San Andrés	2.462
Buenaventura	Buenaventura	2.516
Cauca	Popayán	3.176
Huila	Neiva	3.211
Arauca	Arauca	3.313
Valle del Cauca	Cali	3.734
Meta	Villavicencio	4.151
Santander	Bucaramanga	4.366
Quindío	Armenia	4.571
Sucre	Sincelejo	5.661
Casanare	Yopal	7.280
Santa Marta	Santa marta	9.146
Córdoba	Montería	9.160
Chocó	Quibdó	9.422
Cesar	Valledupar	12.172
Risaralda	Pereira	12.973
Nariño	Pasto	17.349
Cartagena	Cartagena	18.548
Bogotá	Bogotá	70.326
TOTAL NACIONAL		213.953

Que los miembros del Comité Asesor de Vacunas en sesión 41 del 10 de agosto de 2021, recomendaron la asignación excepcional de la vacuna Moderna mRNA-1273, disponible en este Ministerio, a los departamentos de Risaralda, Caldas, Antioquia y el distrito de Barranquilla, para ser aplicadas como primeras dosis en la población de las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, en las ciudades capitales de dichos departamentos y distrito, teniendo en cuenta la disponibilidad de dosis en territorios, el ritmo de vacunación y la solicitud expresa de

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna mRNA-1273, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

los secretarios de salud de estas entidades.

Que Colombia ha venido presentando un alto flujo migratorio desde Venezuela, con una población procedente de este país de 1.742.927 venezolanos de los cuales, 759.584 se encuentran en condición regular, según datos de Migración Colombia con corte a 21 de enero de 2021, y por tanto, teniendo en cuenta que el objetivo principal del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 es reducir el contagio y la morbilidad grave y mortalidad específica por este virus, se hace necesario incluir la vacunación de este grupo poblacional como se ha venido realizando en el Programa Ampliado de Inmunización PAI.

Que algunas personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornao al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de dosis para inmunizar a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, a las ciudades capitales de Antioquia, Caldas, Risaralda y el distrito de Barranquilla. Asignar 39.200 dosis de la vacuna mRNA-1273 contra el COVID-19, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH, entregadas al Estado Colombiano el 27 de julio de 2021, a los departamentos de Risaralda, Caldas, Antioquia y el distrito de Barranquilla, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación de las ciudades capitales de dichos departamentos y distrito, así:

Nº	Secretaría de Salud departamental o distrital o entidad que haga sus veces	CANTIDAD
		DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	10.080
2	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	9.940
3	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	14.980
4	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	4.200
TOTAL ASIGNADO		39.200

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales tendrán en cuenta:

- 1.1. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos para todos los grupos contenidos en las etapas abiertas del Plan Nacional de acuerdo a las directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.2. Hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

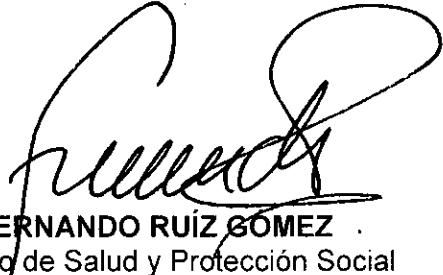
Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el día 27 de julio de 2021, de la vacuna mRNA-1273, del laboratorio Moderna Switzerland GMBH

- 1.3. Las secretarías de salud departamental y distrital o la entidad que haga sus veces, así como las entidades encargadas del aseguramiento deberán intensificar la búsqueda de las personas de 25 años y más, con el fin de minimizar la incidencia de contagios en el territorio.
- 1.4. La entidad territorial deberá realizar estrategias de comunicación e información masiva dirigidas a la comunidad migrante en condición regular, con el fin de dar a conocer los puntos, horarios y condiciones específicas para acceder a la vacunación contra COVID-19, de acuerdo con los grupos priorizados en las etapas abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 11 AGO 2021


FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Director de Promoción y Prevención

Subdirector de Asuntos Normativos, encargado de las funciones de la Dirección jurídica

